



BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXX

Jueves 12 de enero de 1995

Número 3.562

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

16 .-Elevación a definitiva de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, composición del Tribunal Calificador y constitución del mismo, en la convocatoria de dos plazas de Técnico de Administración General por el procedimiento de Oposición.

27 .-Información pública de la ejecución de obras de protección del edificio en ruina en C/ Molino, 25.

28 .-Extracto del Acta de la Sesión Pública Extraordinaria, celebrada por el Ilustre Ayuntamiento Pleno el 22-12-1994.

34 .-Relación de notificaciones por liquidaciones en conceptos de "Impuesto sobre bienes inmuebles" y "Tasas por la prestación del servicio de alcantarillado".

35 .-Aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza Reguladora del precio público por utilización de instalaciones deportivas y prestación de actividades deportivas.

36 .-Bases para la provisión de un puesto de ordenanza para su incorporación a la plantilla de PROCESA.

37 .-Bases para la provisión de dos puestos de auxiliar administrativo para su incorporación a la plantilla de PROCESA.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Agencia Tributaria.

Delegación de Ceuta

33 .-Notificaciones de distintos expedientes de Resoluciones de Infracción Administrativa de Contrabando y Pliegos de Cargos.

Agencia Tributaria

Delegación del Gobierno en Ceuta

13 .-Notificación a deudores de la Hacienda Pública por desconocimiento de sus domicilios.

Delegación del Gobierno en Ceuta

17 .-Notificación a D. José Stephone Hubert en Procedimientos ordinarios 360/94.

18 .-Notificación a D. José Antonio Gómez Moreno en Expediente sancionador 5347/94.

19 .-Notificación a D. Juan Manuel Iglesias Fajardo en Expediente sancionador 5355/94.

20 .-Notificación a D. Fernando Maresco Moro en Expediente sancionador 5346/94.

21 .-Notificación a D. Hassan Mohamed Hamed en Procedimientos Ordinarios 176/94.

22 .-Notificación a D. Damián Santiago Nieto en A. de Iniciación 346/94.

23 .-Notificación a D. José Santiago Nieto en A. de Iniciación 399/94.

24 .-Notificación a D. Juan Antonio Santiago Nieto en A. de Iniciación 398/94.

25 .-Notificación a D. José Santiago Nieto en A. de Iniciación 396/94.

26 .-Notificación a D. Tarek Ahmed Ahmed en Resolución 342/94.

30 .-Notificación a D. Juan Luis Valero Morodo en Expediente 3705/94.

Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Ceuta

29 .-Anuncio sobre la obligatoriedad de denunciar herencias vacantes abintestato.

32 .-Subasta pública de vehículos procedentes de distintos expedientes.

Ministerio de Defensa

Centro de Reclutamiento de Ceuta

15 .-Requisitoria a los jóvenes pertenecientes al Reemplazo de 1995 a los que se incoa expediente de prófugo.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial de Ceuta

31 .-Certificación de actas levantadas a diferentes empresas por la Inspección de Trabajo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Uno de Ceuta

14 -Notificación a D.ª Antonia García Arroyo en Juicio Verbal 286/90.

Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

12 -Notificación a D. Francisco Pinto y herederos en Expediente de Dominio 316/94.

INFORMACION

PALACIO MUNICIPAL: Plaza de Africa s/n. - Telf. 52 82 00
 - Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
 - Oficina de Información Horario de 9 a 14 h.
 - Registro General Horario de 9 a 14 h.

ARBITRIOS: Avda. Africa s/n. - Telf. 528236. Horario de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h.

ASISTENCIA SOCIAL: Juan de Juanes s/n. - Telf. 504652. Horario de 10 a 14 h.

BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 507203. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 514228

FESTEJOS: Paseo de las Palmeras s/n. - Telf. 513433

JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telfs. 501165 - 501117

POLICIA MUNICIPAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 528231 - 528232

BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 528355 - 528356

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia

e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

12 -D.ª Josefa Vilar Mendieta, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio núm. 316/94 a instancia del Procurador Sr. Angel Ruiz Reina, en nombre y representación de D.ª Encarnación Hidalgo Fuentes, sobre inmatriculación de la finca sita en Ceuta en la calle Leandro Fernández de Moratín núm. 20, de una sola planta, dividida en dos, bajo 1 y bajo 2, siendo el bajo 1 propiedad de D.ª Encarnación Hidalgo Fuentes y su esposo, D. Miguel Burruecos Fernández de Moratín, constando de dos habitaciones, una cocina, un aseo y patio, con una superficie de 63 metros cuadrados. Linda por la derecha con la finca propiedad de D.ª Africa Rodríguez Córdoba, situada en el núm. 1 de la calle Leandro Fernández de Moratín, por el frente con la finca propiedad de D.ª Antonia Sánchez Borrego, situada en el núm. 27 de la misma calle, por la izquierda linda con la finca propiedad de D. Hassan Ahmed Mohamed, situada en el núm. 18 de la calle Leandro Fernández de Moratín.

Título de adquisición:

Por providencia de esta fecha se ha acordado citar a D. Francisco Pinto y a sus posibles herederos y a las personas ignoradas a quienes puedan perjudicar la inscripción solicitada por D.ª Encarnación Hidalgo Fuentes con el fin de que dentro de los 10 días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Ceuta, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

ADMINISTRACION DEL ESTADO
Agencia Tributaria. Delegación de Ceuta

13 -De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican los datos de los contribuyentes dados por desconocidos en su domicilio habitual.

D. Enrique Olmo García. N.I.F. 45.031.520-G.
I.R.P.F. 93. Paralela. 24.721 ptas.

D. Hamed Chaib Hamadi. N.I.F. 45.089.305-J.
I.R.P.F. 93. Paralela. 38.245 ptas.

D.ª Yolanda Dorado Maldonado. N.I.F. 45.081.904-H.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Ministerio de Defensa. Centro de Reclutamiento de Ceuta

15 -En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.4 del Reglamento de Reclutamiento aprobado por Real Decreto 1107/93, de 9 de julio (BOE núm. 191), se notifica a los jóvenes relacionados a continuación que, por permanecer en paradero desconocido un año después de la iniciación del procedimiento por incumplimiento de obligaciones relacionadas con el reclutamiento para el servicio militar, se les cita para incorporarse en las fechas y Organismos siguientes:

Fecha de presentación	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Nombre padre	Nombre madre
17/11/1995	Aomar Rahal, Omar	16/08/1975	Málaga	Aomar	Himo-Ali

Jefatura de Personal R.M. Centro
Calle Factor núm. 12
28013 Madrid

I.R.P.F. 93. Paralela. 17.716 ptas.

D. Angel R. Gómez Calvo. N.I.F. 11.997.918-Z.
I.R.P.F. 93. Paralela. 80.665 ptas.

D. José Vidal García. N.I.F. 45.001.486-P. I.R.P.F. 93. Paralela. 30.897 ptas.

D. Mustafa Abdelkader Hossain. D.N.I. 45.082.717.
I.R.P.F. 93. Paralela. 37.956 ptas.

PLAZO DE INGRESO

Las liquidaciones notificadas del 1.º al 15 de cada mes pueden ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las publicadas entre los días 16 y último de cada mes, pueden serlo hasta el día 20 del mes siguientes. Finalizados los plazos anteriores se exigirá el cobro por vía de apremio con el 20% de recargo.

Contra estas liquidaciones pueden interponerse, ante la Delegación de la Agencia Tributaria en Ceuta, recurso de reposición en el plazo de quince días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente de Ceuta, en el plazo de quince días, también, computados desde el siguiente a aquel en que estas notificaciones sean públicas, no pudiendo simultanear ambos recursos.- Ceuta, 29 de diciembre de 1994.- V.º B.º: EL DELEGADO DE LA AGENCIA.- Fdo.: Manuel Romero Jiménez.- EL JEFE DE LA SECCION.- Fdo.: Cristóbal Aguilar Mora.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia

e Instrucción Número Uno de Ceuta

14 -D. Luis F. Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de los de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio Verbal Civil seguido en este Juzgado con el número 286/90 a instancia de D. Antonio Medinilla Ruiz, representado por la Procuradora Sra. Barchilón Gabizón contra D.ª Antonia García Arroyo, se ha dictado auto aprobando la liquidación de intereses practicada en dichos autos, cuya parte dispositiva dice literalmente:

Se aprueba la liquidación de intereses practicada en los presentes autos y que asciende a la cantidad expresada en el anterior primer hecho, ocho mil quinientas tres pesetas (8.503 ptas.).

Y para que sirva de notificación a la demandada, cuyo domicilio y paradero se desconoce, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a 29 de diciembre de 1994.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

Fecha de presentación	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Nombre padre	Nombre madre
Jefatura de Personal R.M. Sur Plaza España s/n. 41013 Sevilla					
17/02/1995	Abdel Lah Tahar, Busran	08/12/1975	Ceuta	Abdel Lah	Sohora
17/02/1995	Abdelkader Ahmed, Moh. Sad	04/06/1974	Ceuta	Abdelkader	Sohora
17/02/1995	Abdeselam Mohamed, Karin	17/11/1974	Ceuta	Abdeselam	Halima
17/02/1995	Ahmed Abdeselam, Mohamed	28/06/1974	Ceuta	Ahmed	Rahma
17/02/1995	Ahmed Ahmed, Abdelasis	07/07/1975	Ceuta	Ahmed	Soodia
17/02/1995	Ahmed Ali, Nayib	18/07/1970	Ceuta	Ahmed	Soodia
17/02/1995	Ahmed Ayad, Abdel-Lal	25/04/1974	Ceuta	Mustafa	Auicha
17/02/1995	Ahmed Diesen, Karin	07/09/1974	Ceuta	Rachid	Benten
17/02/1995	Ahmed Mohamed, Karin	08/03/1975	Ceuta	Ahmed	Maimona
17/02/1995	Ahmed Mohamed, Yusef	20/05/1975	Ceuta	Ahmed	Habiba
17/02/1995	Ahmed Mojtar, Hassan	06/02/1975	Ceuta	Ahmed	Aicha
17/02/1995	Aixa Hammerdorf, Karin	25/11/1975	Ceuta	Abdelhadi	Inge-Xenia
17/02/1995	Bentata Acrich, Carlos	17/01/1973	Ceuta	Abraham	Fortuna
17/02/1995	Cano Iglesias, Jesús	06/07/1974	Ceuta	Salvador	Francisca
17/02/1995	Carmona Alba, Juan Antonio	27/08/1974	Ceuta	Juan	María
17/02/1995	Chairi Chairi, Mohamed	19/01/1975	Tetuán	Ladial	Fátima
17/02/1995	Cortés Gómez, José Luis	21/01/1975	Ceuta	Juan	Teresa
17/02/1995	Dris Abdeselam, Nordin	16/09/1975	Tetuán	Dris	Sohora
17/02/1995	El Aduzi Abderrazak, Mohamed	23/06/1975	Tetuán	Abderrazak	Fátima
17/02/1995	Galiano Ligeró, Angel Manuel	06/11/1975	Ceuta	Sebastián	Catalina
17/02/1995	García López, Juan Miguel	09/11/1975	Ceuta	Miguel	Ana María
17/02/1995	Hamed Ali, Mohamed	22/02/1974	Ceuta	Hamed	Fatoma
17/02/1995	Hamido Mohamed, Moham. Laa	28/11/1975	Ceuta	Hamido	Fatoch
17/02/1995	Herrero Trigueros, Javier	27/06/1975	Ceuta	José Luis	María Isabel
17/02/1995	Manjón Enfeddal, Fuad	10/02/1974	Ceuta	José	Fátima
17/02/1995	Martín Mora, José María	28/01/1975	Ceuta	Juan Dionisio	María Victoria
17/02/1995	Mohamed Ahmed, Ahmed	05/03/1973	Tetuán	No consta	No consta
17/02/1995	Mohamed Bubaire, Fouad	24/09/1975	Ceuta	Mohamed	Zohra
17/02/1995	Mohamed Dris, Said	02/11/1975	Ceuta	Mohamed	Fatma
17/02/1995	Mohamed Hamed, Mohamed	24/05/1974	Ceuta	Mohamed	Zohora
17/02/1995	Mohamed Mohamed, Mohamed	26/03/1967	Ceuta	Mohamed	Alia
17/02/1995	Mohamed M. Chergui, Abdelah	14/10/1974	Ceuta	Mohamed	Habiba
17/02/1995	Mustafa Hamed, Mohamed	30/06/1975	Ceuta	Mustafa	Malika
17/02/1995	Ortiz Medina, Julio Alberto	30/01/1974	Sevilla	Julio Alberto	Carmen
17/02/1995	Santiago Nieto, Miguel	29/01/1974	Ceuta	Damián	María
17/02/1995	Soto González, Fernando M.	22/04/1975	Ceuta	Manuel	María
17/02/1995	Valcárcel Caballero, Miguel	13/03/1975	Ceuta	José Luis	María Amparo

Ceuta, 23 de diciembre de 1994. - EL TENIENTE CORONEL JEFE DEL CENTRO. - Fdo.: Javier Bohórquez López-Dóriga

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

16. - En cumplimiento de lo previsto en la Convocatoria publicada en los Boletines Oficiales de Ceuta de fecha 12 de mayo de 1994 y del Estado núm. 138, de 10 de junio de 1994, para la provisión en propiedad de dos plazas de Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, mediante procedimiento de Oposición, se anuncia lo siguiente:

1.º - Se eleva a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el B.O.C. núm. 3.548 del día 3 de junio de 1994.

2.º - La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

- Presidente: D.ª María Domitila Amigo Sampedro, Concejala Delegada de Sanidad y Bienestar Social, como Titular, y D. Juan Antonio García Ponferrada, Concejalegado de Deportes, como Suplente.

- Secretario: D. Rafael Lirola Catalán, Secretario

General, como Titular, y D. Rafael Flores Mora, Oficial Mayor, como Suplente.

Vocales: D. Emilio Lozano García, Interventor Accidental, como Titular, y D.ª Susana García Martín, Subinspector de Finanzas, como Suplente.

- D.ª María Teresa Troya Recacha, Jefa de Sección Accidental, como Titular, y D. Luis Ragel Cabezueto, Técnico de Administración General, como Suplente.

- D.ª Rosa María Fernández Maese, como Titular, y D. Francisco Javier Díaz Rodríguez, como Suplente, designados por la Junta de Personal.

- Ilustrísimo Sr. D. Pedro García Vicente, como Titular, y D. Domingo Ramos Pérez, como Suplente, en representación de la Administración del Estado.

3.º - El orden de actuación de los aspirantes comenzará por la letra "H", de acuerdo con el sorteo celebrado el día 3 de enero de 1995.

4.º - El Tribunal se constituirá el día diecinueve de

enero de 1995, a las 10,00 horas, en esta Casa Consistorial.

5.º.- El nombramiento de cualquiera de los miembros del Tribunal Calificador que ha de valorar la Oposición podrá ser impugnado en la forma y por aquellas personas que determina el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre, si concurren las circunstancias previstas en los mismos.- Ceuta, 9 de enero de 1995.- V.º B.º: EL ALCALDE-PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Delegación del Gobierno en Ceuta

17.-No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. José Stephone Hubert, provisto de T.I. Belga núm. 397.0033044-69, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Domingo Ramos Pérez.

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 11-11-94, la Delegada del Gobierno acordó la iniciación del presente expediente sancionador ordinario a D. José Stephone Hubert, presuntamente responsable de una infracción al artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

Segundo: Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, se notificó con fecha 21-11-94 el acuerdo de iniciación al inculcado, concediéndole un plazo de 15 días, con el fin de formular alegaciones y, en su caso, proponer prueba.

Tercero: Transcurrido este plazo y no presentadas las correspondientes alegaciones, el acuerdo de iniciación se consideró propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero: Durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, han quedado plenamente demostrados los siguientes hechos: portar 8 gramos de haschís el día 29-10-94.

Segundo: Estos hechos son constitutivos de una infracción de carácter grave, tipificada en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

En su virtud, acuerdo declarar a D. José Stephone Hubert autor de la infracción expresada en los fundamentos anteriores, imponiéndosele una sanción de 58.000 pesetas.

Contra esta resolución, podrá interponer recurso ordinario ante el Ministro del Interior en el plazo de un mes, pudiendo presentarlo en este Centro o ante el superior jerárquico citado, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en el capítulo II del Título VII de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la sanción en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente citado, apercibiéndole de que, transcurrido dicho término sin que el pago haya sido

efectuado, se procederá a la ejecución forzosa de la sanción impuesta, mediante el procedimiento de apremio sobre su patrimonio.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO ACCTAL.- Pedro García Vicente.

18.-No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. José Antonio Gómez Moreno, provisto de D.N.I. 31.820.880, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Domingo Ramos Pérez.

Con fecha 26-11-1994 se ha acordado la incoación de expediente sancionador contra Ud., encargándose su tramitación a la Unidad de Infracciones Administrativas de este Gobierno Civil, actuando como Instructor el funcionario que firma la presente comunicación, a quien podrá recusar según lo prevenido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-92.

Denunciante: Comisaría de Policía de Algeciras.
Fecha denuncia: 16-11-94.

Hechos denunciados: Sobre las 10,20 horas del día 16-11-94, se le intervino una papelina de heroína cuando se encontraba Ud. en la calle Espíritu Santo de la localidad de Algeciras.

La resolución del presente expediente corresponde al Gobernador Civil de la Provincia, estando los hechos denunciados tipificados en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con sus artículos 28.1.a) en cuanto a la sanción y 29.1.d) en cuanto a competencia del Gobernador Civil de la Provincia, que puede dar lugar a la sanción de 50.005 pesetas.

Todo ello se pone en su conocimiento a fin de que en el plazo de 15 días pueda alegar cuanto estime oportuno en su defensa, necesariamente por escrito que deberá presentar o remitir por correo a este Centro, pudiendo asimismo acompañar la documentación que considere conveniente y, en su caso, proponer prueba indicando los medios de los que pretende valerse.

Se le advierte que, en caso de no hacer uso de los derechos citados en el párrafo anterior, la presente comunicación se tendrá por propuesta de resolución.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Eugenio A. Ricote Gil.

19.-No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Juan Manuel Iglesias Fajardo, provisto de D.N.I. 31.837.247, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Domingo Ramos Pérez.

Con fecha 26-11-1994 se ha acordado la incoación de expediente sancionador contra Ud., encargándose su tramitación a la Unidad de Infracciones Administrativas de este Gobierno Civil, actuando como Instructor el funcionario que firma la presente comunicación, a quien podrá recusar según lo prevenido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-92.

Denunciante: Comisaría de Policía de Algeciras.
Fecha denuncia: 14-11-94.

Hechos denunciados: Sobre las 11,40 horas del día 14-11-94, se le intervino una papelina de heroína cuando se encontraba Ud. en la Barriada de La Piñera de Algeciras.

La resolución del presente expediente corresponde al Gobernador Civil de la Provincia, estando los hechos denunciados tipificados en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con sus artículos 28.1.a) en cuanto a la sanción y 29.1.d) en cuanto a competencia del Gobernador Civil de la Provincia, que puede dar lugar a la sanción de 50.005 pesetas.

Todo ello se pone en su conocimiento a fin de que en el plazo de 15 días pueda alegar cuanto estime oportuno en su defensa, necesariamente por escrito que deberá presentar o remitir por correo a este Centro, pudiendo asimismo acompañar la documentación que considere conveniente y, en su caso, proponer prueba indicando los medios de los que pretende valerse.

Se le advierte que, en caso de no hacer uso de los derechos citados en el párrafo anterior, la presente comunicación se tendrá por propuesta de resolución.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Eugenio A. Ricote Gil.

20.-No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Fernando Maresco Moro, provisto de D.N.I. 45.056.663, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Domingo Ramos Pérez.

Con fecha 26-11-1994 se ha acordado la incoación de expediente sancionador contra Ud., encargándose su tramitación a la Unidad de Infracciones Administrativas de este Gobierno Civil, actuando como Instructor el funcionario que firma la presente comunicación, a quien podrá recusar según lo prevenido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-92.

Denunciante: Comisaría de Policía de Algeciras.
Fecha denuncia: 16-11-94.

Hechos denunciados: Sobre las 13,37 horas del día 16-11-94, se le intervino una papelina de heroína cuando se encontraba Ud. en la calle Espíritu Santo de la localidad de Algeciras.

La resolución del presente expediente corresponde al Gobernador Civil de la Provincia, estando los hechos denunciados tipificados en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con sus artículos 28.1.a) en cuanto a la sanción y 29.1.d) en cuanto a competencia del Gobernador Civil de la Provincia, que puede dar lugar a la sanción de 50.005 pesetas.

Todo ello se pone en su conocimiento a fin de que en el plazo de 15 días pueda alegar cuanto estime oportuno en su defensa, necesariamente por escrito que deberá presentar o remitir por correo a este Centro, pudiendo asimismo acompañar la documentación que considere conveniente y, en su caso, proponer prueba indicando los medios de los que pretende valerse.

Se le advierte que, en caso de no hacer uso de los derechos citados en el párrafo anterior, la presente comunicación se tendrá por propuesta de resolución.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Eugenio A. Ricote Gil.

21.-No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Hassan Mohamed Hamed, provisto de D.N.I. 45.062.279, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Pedro García Vicente.

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 26-05-94, el Delegado del Gobierno acordó la iniciación del presente expediente sancionador simplificado a D. Hassan Mohamed Hamed, presuntamente responsable de una infracción al artículo 176/94 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

Segundo: Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, se notificó con fecha 09-06-94 el acuerdo de iniciación al inculpado, con el fin de formular alegaciones y, en su caso, proponer prueba en un plazo de 10 días.

Tercero: Transcurrido dicho término, el interesado alegó que en su establecimiento no se sirven bebidas alcohólicas menores, salvo cuando van acompañados por mayores de edad, por lo que no se considera responsable de dicha falta.

Cuarto: El día 20-06-94, el Instructor formuló la propuesta de resolución, proponiendo la sanción de 49.000 pesetas, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Quinto: Con fecha 20-10-94, es notificada al inculpado dicha propuesta, no presentando el correspondiente escrito de alegaciones.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero: Durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, escuchadas las alegaciones, analizados los documentos y valoradas las pruebas practicadas, han quedado plenamente demostrados los siguientes hechos: la admisión de menores en el establecimiento "Tifann'ys", a la venta de bebidas alcohólicas en el mismo.

Segundo: Estos hechos son constitutivos de una infracción de carácter leve, tipificada en el artículo 26 d) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

En su virtud, acuerdo declarar a D. Hassan Mohamed Hamed, autor de la infracción expresada en los fundamentos anteriores, imponiéndosele una sanción de 49.000 pesetas.

Contra esta resolución, podrá interponer recurso ordinario ante el Ministro del Interior en el plazo de un mes, pudiendo presentarlo en este Centro o ante el superior jerárquico citado, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en el capítulo II del Título VII de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la sanción en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente citado, apercibiéndole de que, transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a la ejecución forzosa de la sanción impuesta, mediante el procedimiento de apremio sobre su patrimonio.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO ACCTAL.- Pedro García Vicente.

22.-No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Damián Santiago Nieto, provisto de D.N.I. 45.080.838, de conformidad con lo establecido en el artículo

59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Pedro García Vicente.

"Como consecuencia de las actuaciones practicadas por la Comisaría de Policía, esta Delegación del Gobierno ha tenido conocimiento de la comisión de los siguientes hechos: estar en posesión de 1 papelina de cocaína, 2 de heroína y 3 grs. de haschís el día 18-10-94, que motivan la iniciación del presente expediente sancionador.

Por razón de lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 31.3 de la Ley 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana, acuerdo:

Primero: Incoar expediente sancionador ordinario a D. Damián Santiago Nieto, con D.N.I. 45.080.838, presuntamente responsable de los hechos arriba expuestos.

De probarse tales cargos podría haber incurrido en responsabilidad administrativa, por la comisión de una falta tipificada de grave, según el artículo 25 de la Ley 1/92, de 21 de febrero, a corregir con una sanción de 253.000 pesetas, que para este tipo de faltas previene el artículo 28 de dicha Ley, siendo competente para imponer esta sanción la Delegada del Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo 29 d) de la citada norma.

Segundo: Designar Instructor y Secretaria del referido expediente a D. Diego Rodríguez Castillo y D.^a M.^a Carmen Amores Campoy, significando al interesado que podrá plantear la recusación de dichos funcionarios en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/92, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se comunica al presunto responsable la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento, con la imposición de la sanción que en su caso proceda.

Al mismo tiempo, se le comunica que el pago voluntario de la multa, en cualquier momento anterior al escrito de resolución, implicará la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, así como la reducción en 50.600 pesetas del importe de la sanción propuesta.

Cuarto: El interesado podrá formular alegaciones en cualquier momento del procedimiento con anterioridad al trámite de audiencia, trámite que se concederá por un plazo de 15 días, una vez notificada la propuesta de resolución.

Sin perjuicio de lo establecido en el punto cuarto, dispone Ud. de un plazo de 15 días a partir de la presente notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer la práctica de la prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones, este acuerdo de iniciación se considerará propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO.- Fdo.: Carmen Cerdeira Morterero.

23.-No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. José Santiago Nieto, provisto de D.N.I. 45.079.170, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Pedro García Vicente.

"Como consecuencia de las actuaciones practicadas por la Comisaría de Policía, esta Delegación del Gobierno ha tenido conocimiento de la comisión de los siguientes hechos: portar 1 gr. de haschís el día 11-11-94, que motivan la iniciación del presente expediente sancionador.

Por razón de lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 31.3 de la Ley 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana, acuerdo:

Primero: Incoar expediente sancionador ordinario a D. José Santiago Nieto, con D.N.I. 45.079.170, presuntamente responsable de los hechos arriba expuestos.

De probarse tales cargos podría haber incurrido en responsabilidad administrativa, por la comisión de una falta tipificada de grave, según el artículo 25.1 de la Ley 1/92, de 21 de febrero, a corregir con una sanción de 51.000 pesetas, que para este tipo de faltas previene el artículo 28 de dicha Ley, siendo competente para imponer esta sanción la Delegada del Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo 29 d) de la citada norma.

Segundo: Designar Instructor y Secretaria del referido expediente a D. Diego Rodríguez Castillo y D.^a M.^a Carmen Amores Campoy, significando al interesado que podrá plantear la recusación de dichos funcionarios en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/92, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se comunica al presunto responsable la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento, con la imposición de la sanción que en su caso proceda.

Al mismo tiempo, se le comunica que el pago voluntario de la multa, en cualquier momento anterior al escrito de resolución, implicará la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, así como la reducción en 5.100 pesetas del importe de la sanción propuesta.

Cuarto: El interesado podrá formular alegaciones en cualquier momento del procedimiento con anterioridad al trámite de audiencia, trámite que se concederá por un plazo de 15 días, una vez notificada la propuesta de resolución.

Sin perjuicio de lo establecido en el punto cuarto, dispone Ud. de un plazo de 15 días a partir de la presente notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer la práctica de la prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones, este acuerdo de iniciación se considerará propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO.- Fdo.: Carmen Cerdeira Morterero.

24.-No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Juan Antonio Santiago Nieto, provisto de D.N.I. 45.091.292, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Pedro García Vicente.

"Como consecuencia de las actuaciones practicadas por la Comisaría de Policía, esta Delegación del Gobierno ha tenido conocimiento de la comisión de los siguientes hechos: portar una navaja tipo estilete de 13 cm de hoja el día 11-11-94, que motivan la iniciación del presente expediente sancionador.

Por razón de lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 31.3 de la Ley 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana, acuerdo:

Primero: Incoar expediente sancionador ordinario a D. José Antonio Santiago Nieto, con D.N.I. 45.091.292, presuntamente responsable de los hechos arriba expuestos.

De probarse tales cargos podría haber incurrido en responsabilidad administrativa, por la comisión de una falta tipificada de grave, según el apartado a) del artículo 23 de la Ley 1/92, de 21 de febrero, a corregir con una sanción de 60.000 pesetas, que para este tipo de faltas previene el artículo 28 de dicha Ley, siendo competente para imponer esta sanción la Delegada del Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo 29 d) de la citada norma.

Segundo: Designar Instructor y Secretaria del referido expediente a D. Diego Rodríguez Castillo y D.^a M.^a Carmen Amores Campoy, significando al interesado que podrá plantear la recusación de dichos funcionarios en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/92, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se comunica al presunto responsable la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento, con la imposición de la sanción que en su caso proceda.

Al mismo tiempo, se le comunica que el pago voluntario de la multa, en cualquier momento anterior al escrito de resolución, implicará la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, así como la reducción en 6.000 pesetas del importe de la sanción propuesta.

Cuarto: El interesado podrá formular alegaciones en cualquier momento del procedimiento con anterioridad al trámite de audiencia, trámite que se concederá por un plazo de 15 días, una vez notificada la propuesta de resolución.

Sin perjuicio de lo establecido en el punto cuarto, dispone Ud. de un plazo de 15 días a partir de la presente notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer la práctica de la prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones, este acuerdo de iniciación se considerará propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO.- Fdo.: Carmen Cerdeira Morterero.

25.-No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. José Santiago Nieto, provisto de D.N.I. 45.079.170, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Pedro García Vicente.

"Como consecuencia de las actuaciones practicadas

por la Comisaría de Policía, esta Delegación del Gobierno ha tenido conocimiento de la comisión de los siguientes hechos: portar una navaja tipo estilete el día 11-11-94, que motivan la iniciación del presente expediente sancionador.

Por razón de lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 31.3 de la Ley 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana, acuerdo:

Primero: Incoar expediente sancionador ordinario a D. José Santiago Nieto, con D.N.I. 45.079.170, presuntamente responsable de los hechos arriba expuestos.

De probarse tales cargos podría haber incurrido en responsabilidad administrativa, por la comisión de una falta tipificada de grave, según el apartado a) artículo 23 de la Ley 1/92, de 21 de febrero, a corregir con una sanción de 60.000 pesetas, que para este tipo de faltas previene el artículo 28 de dicha Ley, siendo competente para imponer esta sanción la Delegada del Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo 29 d) de la citada norma.

Segundo: Designar Instructor y Secretaria del referido expediente a D. Diego Rodríguez Castillo y D.^a M.^a Carmen Amores Campoy, significando al interesado que podrá plantear la recusación de dichos funcionarios en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/92, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se comunica al presunto responsable la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento, con la imposición de la sanción que en su caso proceda.

Al mismo tiempo, se le comunica que el pago voluntario de la multa, en cualquier momento anterior al escrito de resolución, implicará la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, así como la reducción en 6.000 pesetas del importe de la sanción propuesta.

Cuarto: El interesado podrá formular alegaciones en cualquier momento del procedimiento con anterioridad al trámite de audiencia, trámite que se concederá por un plazo de 15 días, una vez notificada la propuesta de resolución.

Sin perjuicio de lo establecido en el punto cuarto, dispone Ud. de un plazo de 15 días a partir de la presente notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer la práctica de la prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones, este acuerdo de iniciación se considerará propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO.- Fdo.: Carmen Cerdeira Morterero.

26.-No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Tarek Ahmed Ahmed, provisto de D.N.I. 45.082.481, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Pedro García Vicente.

"Como consecuencia de la instrucción del procedimiento sancionador incoado a D. Tarek Ahmed Ahmed, este órgano instructor formula la presente propuesta de resolución.

FUNDAMENTOS DE HECHO

Primero: Recibida denuncia y/o comunicación de la Comisaría de Policía, ha tenido conocimiento esta Delegación del Gobierno de la comisión de los siguientes hechos: portar una pistola de aire comprimido, calibre 4,5, marca Podium, modelo 284, careciendo de la correspondiente tarjeta de armas.

Segundo: Por acuerdo del Delegado del Gobierno, de fecha 25-10-94, se inició expediente sancionador a D. Tarek Ahmed Ahmed.

Tercero: En el plazo previsto legalmente, el interesado aportó las siguientes alegaciones al acuerdo de iniciación: Que al comprar dicha arma le dijeron en la tienda que el Ayuntamiento le daría la oportuna licencia, comprobando posteriormente que el Ayuntamiento no le expedía dicha licencia.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero: Durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, han quedado plenamente probados los siguientes hechos: los hechos relatados en el primer fundamento fáctico.

Segundo: Estos hechos son constitutivos de una infracción prevista en el artículo 23 a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana, que establece que la adquisición, tenencia o utilización de armas prohibidas, careciendo de la documentación o autorización requeridas o excediéndose de los límites permitidos.

En su virtud, acuerdo proponer se considere a D. Tarek Ahmed Ahmed como responsable de una infracción de carácter grave, tipificada en el apartado a) del artículo 23 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, a corregir con la sanción de 50.001 pesetas (-10%), prevista en el apartado a) del artículo 28 de la misma Ley.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento del procedimiento sancionador, se le concede un plazo de 15 días, a contar a partir de la notificación del presente acto, para formular alegaciones, y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el órgano instructor, acompañándole asimismo la relación de documentos obrantes en el procedimiento.- **EL INSTRUCTOR DEL PROCEDIMIENTO.**- Fdo.: Diego Rodríguez Castillo.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

27 -El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Decreto de 21-12-94, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES

Por Decreto de la Alcaldía-Accidental de 8 de julio de 1993 se declaró en ruina el edificio sito en calle Molino núm. 25, ordenando a los propietarios del inmueble a adoptar las siguientes medidas de seguridad de la construcción:

- Apuntalar las ménsulas de los balcones delantero y, sobre todo, del trasero, que se encuentra en peor estado, siendo el presupuesto de 65.000 pesetas.

Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 95 L.P.A.C. dispone que las Administraciones Públicas, a través de sus órganos competentes en cada caso, podrán proceder, previo apercibimiento, a las ejecución forzo-

sa de los actos administrativos, salvo en los supuestos en que se suspenda la ejecución, de acuerdo con la Ley, o cuando la Constitución o la Ley exijan la intervención de los Tribunales.

PARTE DISPOSITIVA

1.º Acuérdese la ejecución subsidiaria de las obras de protección de la edificación declarada en ruina, sita en calle Molino núm. 25.

2.º Publíquese la resolución que recaiga en el *Boletín Oficial de Ceuta* a los efectos del artículo 59 L.P.A.C."

Habida cuenta que son desconocidos los herederos de D.ª Preciada Bendahan Abselen, propietaria del inmueble, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución a los efectos previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- Ceuta, 5 de enero de 1995.- V.º B.º: **EL ALCALDE ACCTAL.**- Fdo.: Jesús Cordente Fernández.- **EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.**

28 -EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESION PUBLICA EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

1.º Estimar las alegaciones presentadas por el Concejal Delegado de Personal:

- Modificación de la plantilla que figura en el Anexo de Personal.

- Inclusión de la Plaza de Arquitecto Urbanista en la Plantilla de Personal, reduciendo la partida de Horas Extraordinarias en la cuantía necesaria para la dotación presupuestaria de dicha plaza.

2.º Desestimar las siguientes alegaciones:

- A) del P.S.P.C.
- Acondicionamiento del Teatro del Instituto Siete Colinas.

- Acondicionamiento de la Antigua Estación de Autobuses de la Almadraba como Centro de Acogida.

- Construcción de aparcamiento subterráneo en la Bda. San José.

- Construcción de un helipuerto.

- Transferencias para la cooperación con los países del Tercer Mundo.

- Becas de estudios universitarios.

- Transferencias a beneficiarios del salario social.

- Plan de Empleo.

- Ampliación del Cementerio Musulmán.

- Expropiaciones y transacciones de Urbanismo.

- Construcción de una pista de atletismo.

- Construcción de una pista polideportiva en la Bda. Príncipe Alfonso.

- Dotar a la Biblioteca Municipal de aire acondicionado y una Sala de medios audiovisuales.

- Equipamiento lúdico infantil para el Jardín de Rosende.

- Campeonato en edad escolar.

- Supresión de la partida FITUR 95 y NORFERIAS 95.

- Supresión de la partida de Transferencias a la Residencia de la Juventud.

- Supresión de la partida de gastos de Contrato de Conservación del Alumbrado Público.

- Supresión de las partidas de gastos cuya clasificación económica corresponde a los epígrafes 227.01 relativo a servicios de vigilancia privada.

- Supresión de la partida de gastos de Servicio de

Mantenimiento de Jardines.

- Supresión de la partida Servicio Asesoría Organismos Autónomos.
- Reducción de la partida de gastos de funcionamiento de la Partida de Festejos.
- Reducción de la partida Otras Transferencias de Organos de Gobierno.
- Reducción de las partidas que a continuación se relacionan: Gastos de funcionamiento de Organos de Gobierno, Gastos de funcionamiento de Servicios Generales, Gastos Jurídicos, Congresos, Publicidad, Dietas Organos de Gobierno y Dietas de Servicios Generales.
- Reducción de las partidas de Conservación y Reparación de Edificios y Conservación y Reparación de Edificios de Sanidad.
- Supresión de la partida de Tasas Servicio Cementerio.
- Supresión de la partida de Tasas Recogida Residuos Sólidos.
- Reducción de la partida Tasas Servicio de Extinción de Incendios.
- Reducción de la partida de Tasas Apertura de Establecimiento.
- Modificación de la base 11.ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

B) del P.S.O.E.

- Incremento de partidas existentes del Presupuesto de Gastos: Remuneraciones personal Convenio INEM, Gastos personal Alfabetización Adultos, Conservación y Reparación Vías Públicas, Acondicionamiento y Conservación Medio Ambiente, Conservación y Reparación Colegios, Conservación y Reparación Alumbrado Público, Gastos Funcionamiento Concejalía Educación, Servicios Programa Salud Pública, Transferencias Consejo Juventud, Socorros Benéficos a familias, Becas y otras ayudas al estudio, Transferencias F.A.P.A., Escuela de Enfermería, Ayudas a Asociaciones Vecinales.

- Disminución de partidas existentes del Presupuesto de Gastos: Gastos de funcionamiento Concejalía de Festejos, Servicio Mantenimiento Jardines, Servicio Vigilancia Edificios Corporación, Contrato Vigilancia instalación Sanidad, Servicio Vigilancia instalación Medio Ambiente, Contrato Conservación Alumbrado Público, otras transferencias Organos de Gobierno.

C) de la Federación Provincial Asociaciones de Padres de Alumnos.

- Una nueva revisión de los Presupuestos destinados y posterior aprobación de una subida que se adapte a las condiciones económicas necesarias para la vida de F.A.P.A.

- 3.ª) Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Ceuta para 1995 y sus Bases de Ejecución.

Se levantaba la Sesión a las catorce horas veinte minutos.

Ceuta, 9 de enero de 1995.- V.º B.º: EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Basilio Fernández López.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

ADMINISTRACION DEL ESTADO**Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Ceuta**

29 - En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2091/1971, de 13 de agosto, sobre régimen administrativo de la sucesión abintestato en favor del Estado, toda autoridad o funcionario público, que por cualquier conducto tenga cono-

cimiento del fallecimiento intestado de alguna persona que carezca de herederos legítimos está obligado a dar cuenta del mismo a la Delegación de Economía y Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido su último domicilio.

La misma obligación incumbe a los dueños o arrendatarios de la vivienda en que hubiera ocurrido el fallecimiento, a cualquier persona en cuya compañía hubiera vivido el fallecido y al administrador o apoderado del mismo.

Cualquier persona no comprendida entre las citadas anteriormente, podrá denunciar el fallecimiento intestado de quien carezca de herederos legítimos, mediante escrito dirigido a la Delegación de Economía y Hacienda de la provincia en que el finado hubiera tenido su último domicilio, al que acompañará justificación de los extremos siguientes:

a) Fallecimiento del causante.
b) Domicilio del mismo en el momento de ocurrir el óbito.

c) Procedencia de la sucesión intestada, por concurrir alguno de los supuestos previstos en el art. 912 del Código Civil.

El denunciante manifestará en su escrito de denuncia que no tiene conocimiento de la existencia de herederos legítimos y acompañará una relación de los bienes dejados por el causante, con indicación de su emplazamiento y situación, así como de los nombres y domicilio de los administradores, arrendatarios, depositarios o poseedores en cualquier concepto de los mismos.

Los denunciantes podrán solicitar se les reconozca el derecho a percibir, en concepto de premio, el 10 por 100 de la parte que proporcionalmente corresponda a los bienes relacionados en su denuncia en el caudal líquido que se obtuviere, computando los bienes que, en su caso, se exceptúen de venta.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, todo el que tenga noticias del fallecimiento de alguna persona de la que pudiera el Estado ser heredero abintestato podrá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad o funcionario público, bien verbalmente o por escrito, sin que por ello contraiga obligación alguna, ni pueda ser requerido, salvo en los casos en que espontáneamente ofrezca su colaboración, para probar o ampliar lo manifestado o concurrir a diligencias en que se considere necesaria su intervención.

Ceuta, 4 de enero de 1995.- EL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA.- Fdo.: Antonio Jareño López.

Delegación del Gobierno en Ceuta

30 - En la Unidad de Infracciones Administrativas del Gobierno Civil de Cádiz, Plaza de la Constitución, 2 (11701-Cádiz) se encuentra el siguiente documento:

Resolución.- Expediente 94/3705 a nombre de: D. Valero Morodo, Juan Luis (45.086.348), Avda. del Ejército Español, 1-C, 11702-Ceuta.

Lo que se publica a fin de que el interesado pueda comparecer en dicha Unidad en el plazo de quince días a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, al objeto de tener conocimiento del documento en cuestión, por cuanto no ha sido posible la notificación en el domicilio indicado.

Cádiz, 22 de diciembre de 1994.- EL SECRETARIO GENERAL Fdo.: Antonio Fdez. R. de Villegas.

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Dirección Provincial de Ceuta**

31 -D. Juan Sánchez Castillo, Secretario General Acctal. de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Ceuta.

Certifica: Que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado las siguientes resoluciones en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a la empresa que a continuación se relaciona, que no ha podido ser notificada al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26-11-92.

Expte.	Empresa	Sanción
E-119/94	Román Caparrós Quero	50.500

Se advierte a la empresa que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar Recurso de Alzada contra la misma, ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a tres de enero de mil novecientos noventa y cinco.- V.º B.º: EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Rafael Sánchez de Nogués.

D. Juan Sánchez Castillo, Secretario General Acctal. de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Ceuta.

Certifica: Que la Subdirección General de Recursos ha dictado las siguientes resoluciones en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a la empresa que a continuación se relaciona, que no ha podido ser notificada al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26-11-92.

Expte.	Empresa	Sanción
E-113/93	Félix Vallejo Díaz Canejas	10.000

Se advierte a la empresa que la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante, si se desean impugnar, interponer en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a tres de enero de mil novecientos noventa y cinco.- V.º B.º: EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Rafael Sánchez de Nogués.

D. Juan Sánchez Castillo, Secretario General Acctal. de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Ceuta.

Certifica: Que la Inspección de Trabajo ha levantado las siguientes actas a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26-11-92.

Expte.	Empresa	Importe
09S-157/94	Manuel Román Lebrón	50.500
04S-158/94	Manuel Román Lebrón	50.500
09S-162/94	Manuel Sánchez Hoya	50.500
16E-174/94	Pro-Sport, C. B.	500.500
26E-189/94	Ali Taieb Budan	1.001.000
04S-190/94	Ali Taieb Budan	50.500
04S-047/94	José Pérez Cazalla	109.831

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, pueden presentar impugnación contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, acompañando las pruebas que se juzguen convenientes, mediante escrito triplicado, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a tres de enero de mil novecientos noventa y cinco.- V.º B.º: EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Rafael Sánchez de Nogués.

Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Ceuta

32.- RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE CEUTA POR LA QUE SE ANUNCIA SUBASTA DE VEHICULOS.

Se sacan a pública subasta, a celebrar el día 1.º de febrero de 1995, a las 10,00 horas, ante la Mesa que se constituirá en la Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, Avda. Muelle Cañonero Dato s/n., diversos vehículos adjudicados al Estado por la Audiencia Provincial de Cádiz, en aplicación de la Ley Orgánica 8/1992, en primera, segunda y tercera convocatoria.

Indispensable depósito del 20 por 100 del tipo de licitación para participar en la subasta. No cesión a terceros. Representantes exhibir poder. Totalidad de gastos a cargo del adjudicatario. Pliego de condiciones de subasta y relación de los vehículos a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la Delegación de Economía y Hacienda y en la Sección del Patrimonio del Estado, calle General Serrano Orive, n.º 2.

Ceuta, 9 de diciembre de 1994.- EL DELEGADO PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA.- Fdo.: Antonio Jareño López

Agencia Tributaria. Delegación de Ceuta

33.- No habiéndose podido realizar la práctica de la notificación de pliego de cargos y puesta de manifiesto del expediente por no encontrarse nadie en el domicilio de D. Karin Mohamed Mohamed D.N.I. n.º 45.091.176, último domicilio conocido era en Príncipe Alfonso, casas nuevas, 23 de Ceuta, por medio de este edicto se le notifica:

En el expediente sancionador n.º 13/94 de esta Intervención del Registro del Territorio Franco instruido por intervención de 800 cajetillas de tabaco rubio marca "Marlboro" de procedencia extranjera y en el que figura como inculpado D. Karim Mohamed Mohamed, a quien se le formula el siguiente Pliego de Cargos:

Hechos Imputados: El día 3 de agosto de 1994, fuerzas de la Guardia Civil con motivo de hallarse prestando servicio de vigilancia fiscal en la Estación Marítima de Ceuta, a fin de comprobar si las labores de tabaco existentes en la misma, cumplen los requisitos reglamentarios, precintas, exigidos por la normativa de los impuestos especiales de fabricación, intervinieron el tabaco arriba reseñado portado en tres bolsas de viaje a D. Karim Mohamed Mohamed, el cual a preguntas de la fuerza actuante manifiesta que la mercancía intervenida la ha comprado en la Línea de la Concepción al precio de 1.500 pesetas el cartón y que pensaba venderlo a 1.800 pesetas cartón a compradores ocasionales en esta ciudad.

El tabaco intervenido carece de las precintas que acrediten el pago del Impuesto Especial de Fabricación, y su tenencia era con fines comerciales.

Los referidos hechos suponen una infracción tributaria simple tipificada en el art. 19.7 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales (BOE de 29/12/92) que, de acuerdo con el mismo artículo, será sancionada con multa de 100.000 a 2.000.000 de pesetas.

Igualmente se le comunica que, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al Pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, a 28 de diciembre de 1994. - EL INTERVENTOR. - Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

No pudiendo ser entregada la notificación del Pliego de Cargos por haber sido rehusada, por medio de este edicto se le notifica a D. Mohamed Ahmed Mohamed, D.N.I. n.º 45.088.654 y D. Mohamed Abdelkader Yiyali, indocumentado, últimos domicilios conocidos eran en Bda. La Almadra, C/ Miramar, n.º 1 de Ceuta:

Pliego de Cargos que formula la Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta a D. Mohamed Ahmed Mohamed y D. Mohamed Abdelkader Yiyali en el expediente de infracción administrativa de contrabando n.º 71/94 incoado por la aprehensión de una embarcación tipo patera, sin matrícula, 2 remos, 1 ancla, 4 petacas de gasolina, 1 motor fuera borda, marca Yamaha 60 CV n.º 308572.

Hechos Imputados: El día 2 de agosto de 1994, a las 1,30 horas, fuerzas de la Guardia Civil cuando se encuentran prestando los servicios propios del Cuerpo por el lugar conocido por playa de Benzú, observaron la embarcación arriba indicada ocupada por los arriba reseñados, la cual carecía de matrícula, no pudiéndose acreditar en el momento de la aprehensión la legal importación de la embarcación y el motor aprehendido.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del n.º 1 del art. 1.º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (BOE de 30-7-82), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención, para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al Pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, a 21 de diciembre de 1994. - EL INTERVENTOR. - Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera. - EL JEFE DE EXPEDIENTES.

Desconociéndose la identidad de quienes puedan ser los propietarios de las embarcaciones que a continuación se relacionan, por medio de este edicto se les notifica que en esta Intervención se han instruido expedientes de infracción administrativa de contrabando, con intervención de las embarcaciones, que se encontraban al parecer abandonadas en diversos lugares de esta ciudad, careciendo de placas de matrícula:

- Expte. I. C. n.º 92/94. - Embarcación tipo patera, sin matrícula, color blanco, azul y rojo, de 3 metros de eslora por 1,40 de manga.

Suponen infracciones tipificadas en el caso 1 del n.º 1 del art. 1.º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82, de

13 de julio (BOE de 30-7-82), de Contrabando, sancionadas en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*, tendrán de manifiesto el expediente en esta Intervención, para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, puedan contestar al Pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de sus derechos. - EL INTERVENTOR. - Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera. - EL JEFE DE EXPEDIENTES.

Por medio del presente edicto se notifica que el Sr. Interventor del Registro del Territorio Franco de Ceuta, ha dictado resolución de faltas reglamentarias por infracciones a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, Embarcaciones de Recreo y Aeronaves, artículos 1.º y 10.º y la normativa expuesta en la Circular n.º 922 de la Dirección General de Aduanas, con imposición de las multas que a continuación se citan, según lo dispuesto en el art. 17 del mismo texto legal:

- Expte. L.I.T.A. n.º 1/93. - Camión Mercedes, modelo 1413, matrícula alemana FS-DD-202, chasis ilocalizable, propietario desconocido, multa de 3.000 pesetas.

- Expte. L.I.T.A. n.º 50/93. - Embarcación tipo lancha, matrícula BR-2324, carro transportador matrícula RTX-093, propietario de la embarcación desconocido, multa de 3.000 pesetas.

- Expte. L.I.T.A. n.º 52/93. - Renault 18, matrícula 7201 RD 64, chasis 13400090018680, propietario Sr. Guinle, domicilio desconocido, multa de 3.000 pesetas.

- Expte. L.I.T.A. n.º 53/94. - BMW, matrícula caducada KR328H-93/7, chasis WBAAH1109C7748823, propiedad de El Maalouni Khalid, multa de 3.000 pesetas.

- Expte. L.I.T.A. n.º 54/94. - Mercedes Benz modelo 200, matrícula FNTT944, chasis n.º 2312010128873, propiedad de Vesna Kovac, multa de 3.000 pesetas.

- Expte. L.I.T.A. n.º 2/94. - Fiat Ritmo, matrícula TO-28605, chasis n.º ZAF138A00-04901275, propiedad de Et Tebraoui Mohamed, domicilio desconocido, multa de 3.000 pesetas.

- Expte. L.I.T.A. n.º 4/94. - BMW, modelo 735, matrícula TF-29-YH, chasis n.º WBAGB310701628444, propietario desconocido, multa de 3.000 pesetas.

- Expte. L.I.T.A. n.º 5/94. - Renault 25 turbo DX, matrícula 9399 NA62, chasis VF1B2900500505090, propietario desconocido, multa de 3.000 pesetas.

El ingreso de las multas impuestas deberán hacerlas efectivas en metálico, en la Caja de esta Intervención, en los siguientes plazos: Hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior si esta notificación es publicada entre los días 1 y 15 y hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, si la notificación es publicada durante los días 16 y último de cada mes.

La falta de pago de las multas dentro del plazo señalado, implicará la dación en pago de los vehículos con los efectos previstos en el artículo 1521 del Código Civil, y consecuentemente su venta en pública subasta, aplicándose el importe obtenido al pago de la sanción. Cuando dicha venta no cubra el importe de las sanciones impuestas se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante esta Intervención o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Local, ambos en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*.

Ambos recursos son compatibles pero no simultá-

neos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Ceuta, a 30 de diciembre de 1994.- V.º B.º EL INTERVENTOR.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

34.- No siendo posible la notificación de las liquidaciones por los conceptos "Impuesto sobre bienes inmuebles" y "Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado" a los sujetos pasivos bajo relacionados por ser desconocidos, o bien intentada la notificación ésta no ha sido posible, se publica este edicto a fin de notificación, de acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92 de 27 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Recursos: De reposición ante la Alcaldía-Presidentencia en el Plazo de un mes a partir de la publicación de este edicto en el B. O. C.

Plazos de ingreso: Los establecidos en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos dichos plazos la deuda se exigirá por vía de apremio.

Nombre y Apellidos	Importe
Juana Rueda Escarcena	332.243 Ptas.
Juana Rueda Escarcena	166.121 Ptas.
Juan García González	3.720 Ptas.
Juan García González	7.441 Ptas.
Fátima Embarek Mohamed Garboui	20.935 Ptas.
Fátima Embarek Mohamed Garboui	10.466 Ptas.
José Moyano Lima	111 Ptas.
José Moyano Lima	443 Ptas.
Juan Miranda López	8.019 Ptas.
Juan Miranda López	4.009 Ptas.
Juan Carlos Benítez Vega	1.966 Ptas.
Juan Carlos Benítez Vega	491 Ptas.
Juan Carlos Benítez Vega	11.642 Ptas.
Juan Carlos Benítez Vega	23.284 Ptas.
Invesceuta, S.A.	56.563 Ptas.
Invesceuta, S.A.	28.282 Ptas.
Francisco Pérez Buades	190.102 Ptas.
Francisco Pérez Buades	95.050 Ptas.
Josefina Más Puig y 3 más	92.085 Ptas.
Josefina Más Puig y 3 más	83.593 Ptas.
Josefina Más Puig y 3 más	23.021 Ptas.
Josefina Más Puig y 3 más	331.260 Ptas.
Fatma Hammu Mohamed	3.378 Ptas.
Fatma Hammu Mohamed	6.757 Ptas.
Ana Lara Mateos	8.723 Ptas.
Ana Lara Mateos	17.448 Ptas.
Fátima Amin Mohamed	6.394 Ptas.
Fátima Amin Mohamed	1.599 Ptas.
Josefina Jiménez Flores	24.090 Ptas.
Josefina Jiménez Flores	12.045 Ptas.
José Nuñez Acedo	2.725 Ptas.
José Nuñez Acedo	10.906 Ptas.
Antonio Poyato González	2.244 Ptas.
Antonio Poyato González	4.489 Ptas.
Abdel-hila Ahmed Hammu	63.277 Ptas.
Abdel-hila Ahmed Hammu	126.554 Ptas.
Auixa Mohamed Ahmed Urriagli	2.161 Ptas.
Auixa Mohamed Ahmed Urriagli	4.323 Ptas.
Juan José Rodríguez Espinosa	58.129 Ptas.
Juan José Rodríguez Espinosa	232.516 Ptas.
José Hachuel Abudarham y otros	320.991 Ptas.
José Hachuel Abudarham y otros	1.154.716 Ptas.

Nombre y Apellidos	Importe
Violeta Benarroch Benarroch	27.299 Ptas.
Violeta Benarroch Benarroch	99.128 Ptas.
Violeta Benarroch Benarroch	6.825 Ptas.
Violeta Benarroch Benarroch	24.782 Ptas.
Juan A. Dominguez Martín	4.217 Ptas.
Juan A. Dominguez Martín	7.585 Ptas.
Juan A. Dominguez Martín	2.109 Ptas.
Juan A. Dominguez Martín	15.172 Ptas.
Clara Cohén Issayas	8.036 Ptas.
Clara Cohén Issayas	4.018 Ptas.
Prisca Toledo Jugo	9.561 Ptas.
Prisca Toledo Jugo	4.781 Ptas.
Remedios Avila Morales	9.555 Ptas.
Remedios Avila Morales	19.112 Ptas.
Emilia Morilla Moreno	1.869 Ptas.
Emilia Morilla Moreno	1.869 Ptas.
Luis Cuesta Gómez	1.906 Ptas.
Luis Cuesta Gómez	1.906 Ptas.
Francisco Hernández Casas	8.597 Ptas.
Francisco Hernández Casas	17.194 Ptas.
Mohamed Laarbi Amar	16.814 Ptas.
Mohamed Laarbi Amar	16.814 Ptas.
Mohamed Amar Mohamed	5.629 Ptas.
Mohamed Amar Mohamed	1.587 Ptas.
Mohamed Amar Mohamed	11.259 Ptas.
Mohamed Amar Mohamed	3.175 Ptas.
Abselam Layasi Mohamed	44.153 Ptas.
Abselam Layasi Mohamed	88.305 Ptas.
Luis Ruiz Benítez	6.356 Ptas.
Luis Ruiz Benítez	25.422 Ptas.
Luis Ruiz Benítez	1.767 Ptas.
Luis Ruiz Benítez	7.067 Ptas.
Abdeluahed Faridi Al-lal	2.300 Ptas.
Abdeluahed Faridi Al-lal	4.600 Ptas.
Juan Sierra Domínguez	1.717 Ptas.
Juan Sierra Domínguez	3.434 Ptas.
Mohamed Abdel-lah Jammár	8.162 Ptas.
Mohamed Abdel-lah Jammár	4.081 Ptas.
Rafael de Lara García	10.576 Ptas.
Rafael de Lara García	21.152 Ptas.
Mohamed Hamed Hamed y otros	3.079 Ptas.
Mohamed Hamed Hamed y otros	1.539 Ptas.
Fernando García Pérez	4.087 Ptas.
Fernando García Pérez	16.349 Ptas.
José Alvarez Gutiérrez y otro	9.061 Ptas.
José Alvarez Gutiérrez y otro	2.265 Ptas.
Abselam Mohamed Abdel-lah	4.493 Ptas.
Abselam Mohamed Abdel-lah	2.247 Ptas.
José L. Estudillo Vivas	6.581 Ptas.
José L. Estudillo Vivas	3.290 Ptas.
Mohamed Mohamed Alhossin	5.990 Ptas.
Mohamed Mohamed Alhossin	2.994 Ptas.
Pedro López Lara	4.288 Ptas.
Pedro López Lara	8.576 Ptas.
Victoriano Martínez Fulgencio	2.139 Ptas.
Victoriano Martínez Fulgencio	4.278 Ptas.
Isabel Becerra Guerra	3.797 Ptas.
Isabel Becerra Guerra	7.595 Ptas.
Abdelkader Mohamed Abdeselam	14.795 Ptas.
Abdelkader Mohamed Abdeselam	7.398 Ptas.
Progere Src.	5.215 Ptas.
Progere Src.	20.861 Ptas.
Alvaro Velasco Aured	17.891 Ptas.
Alvaro Velasco Aured	8.946 Ptas.
Cooperativa de Viviendas Cervantes I	42.652 Ptas.

Nombre y Apellidos	Importe
Cooperativa de Viviendas Cervantes I	10.663 Ptas.
Chaib Mohamed Abdelmalik	928 Ptas.
Chaib Mohamed Abdelmalik	232 Ptas.
Manuela Almacija Tripiana	9.093 Ptas.
Manuela Almacija Tripiana	18.187 Ptas.
María José Velasco Berrocal	3.290 Ptas.
María José Velasco Berrocal	6.581 Ptas.
José M. Pacheco Velasco	3.290 Ptas.
José M. Pacheco Velasco	6.581 Ptas.
Francisco Martínez Rojas	1.737 Ptas.
Francisco Martínez Rojas	3.475 Ptas.
M. Antonia Cabeza Llamas	16.503 Ptas.
Maimou Jalou	25.921 Ptas.
Maimou Jalou	12.960 Ptas.
José M. Ugarte Rodríguez	3.899 Ptas.
José M. Ugarte Rodríguez	7.797 Ptas.
Esteban Acosta del Río	8.280 Ptas.
Esteban Acosta del Río	16.561 Ptas.

Ceuta, a 28 de diciembre de 1994. - EL ALCALDE-PRESIDENTE ACCTAL.- Fdo.: Jesús Cordente Fernández.

35. - Con fecha 3 de enero de 1995, el Vicepresidente del Instituto Municipal de Deportes, resolvió lo siguiente:

"ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 24 de noviembre de 1994, el Il. ltre. Pleno Municipal en sesión extraordinaria, aprobó provisionalmente la "Modificación de la Ordenanza Reguladora del precio público por utilización de instalaciones deportivas y prestación de actividades deportivas".

Publicado anuncio de la misma en el B.O.C. de fecha 1 de diciembre, no se han producido reclamaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 17.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación inicial o modificación de las Ordenanzas Fiscales se entienden definitivamente aprobada, si durante el plazo de exposición al público no se hubieran presentado reclamaciones.

El art. 17.4 de la misma Ley exige que se deben publicar el texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones, entrando en vigor a partir de su publicación.

Por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 21 de febrero de 1994, se delega en el Concejal de Deportes y Vicepresidente del I.M.D., las atribuciones que los mencionados Estatutos otorgan a la Presidencia del mismo.

PARTE DISPOSITIVA

Primera. Se apruebe definitivamente la Modificación de la Ordenanza Reguladora del precio público por utilización de instalaciones deportivas y prestación de actividades deportivas.

Segunda.- Publíquese en el B.O.C. el texto íntegro de la Ordenanza."

A efectos de dar cumplimiento a dicho decreto, se publica el texto íntegro de la citada ordenanza.

Ceuta, a 3 de enero de 1995. - V.º B.º EL CONCEJAL DE DEPORTES.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y PRESTACION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Artículo 1.º.- NATURALEZA

De conformidad con lo previsto en el art. 117, en relación con el art. 41 a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la utilización de instalaciones deportivas municipales y prestación de actividades deportivas, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.º.- OBLIGACION AL PAGO

Están obligados al pago de este precio público quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o utilicen las instalaciones deportivas municipales.

Artículo 3.º.- CUOTAS Y TARIFAS

La cuantía de este precio público será la fijada en la Tarifa que se relaciona a continuación:

A) Utilización de Instalaciones:

1.- Pista Polideportiva al aire libre:

- Alquiler sin luz para mayores de 16 años	1.000 Pts./hora
- Alquiler con luz	1.200 Pts./hora
- Pista "Zurrón" s/l mayores 16 años	750 Pts./hora
- Pista "Zurrón" c/l	1.000 Pts./hora

2.- Pabellón Cubierto La Libertad:

a) Pista Principal:

- Alquiler pista sin luz	2.400 Pts./hora
- Alquiler pista con luz	4.800 Pts./hora

b) Pista Secundaria:

- Alquiler pista sin luz	1.800 Pts./hora
- Alquiler pista con luz	3.600 Pts./hora

c) Gimnasio:

- Alquiler gimnasio hora	300 Pts./hora
- Abono mensual gimnasio	3.000 Pts./hora
- Alquiler por Club o Asociac. Deportivas	2.000 Pts./hora

3.- Complejo Deportivo José Ramón López Díaz

Flor:

a) Pista Principal:

- Alquiler pista sin luz	2.400 Pts./hora
- Alquiler pista con luz	4.800 Pts./hora

b) Pista Secundaria:

- Alquiler pista sin luz	1.800 Pts./hora
- Alquiler pista con luz	3.600 Pts./hora

c) Gimnasio:

- Alquiler gimnasio hora	500 Pts./hora
- Abono mensual gimnasio	5.000 Pts./hora
- Alquiler por Club o Asociac. Deportivas	3.000 Pts./hora

d) Sauna:

- Alquiler una sesión	600 Pts./hora
- Abono mensual (20 sesiones/mes)	6.000 Pts./hora

e) Uso Piscina:

Precios para mayores de catorce años:

- Abono mensual (lunes a viernes 50')	4.200 Pts./mes
- Abono mensual (lunes, miércoles y viernes 50')	3.000 Pts./mes
- Abono mensual (martes y jueves 50')	2.500 Pts./mes
- Abono fin de semana (sábado y domingo 50')	2.500 Pts./mes
- Uso esporádico un día (de lunes a viernes 50')	500 Pts./mes
- Uso esporádico un día (sábado o domingo 50')	500 Pts./mes

Precios para menores de catorce años:

- Para menores de 14 años se establece una reducción de 50% del importe de los abonos. Para el acceso a la instalación es imprescindible la compañía de un familiar mayor de 18 años, que también tiene que ser abonado.

Alquiler para entrenamientos por club o Asociación deportiva de una calle y una hora:

- Para mayores de 16 años 3.000 Pts./hora
- Para menores de 16 años 2.000 Pts./hora

f) Abonado Complejo Deportivo:

- Abono mensual Gimnasio + Abono mensual sauna + Abono mensual piscina (1-v) 10.000 Pts./mes

g) Sala de tatami:
- Alquiler una hora por club o asociación deportiva, sin ánimo de lucro 2.500 Pts./mes

h) Sala de reuniones:
- Alquiler una hora 1.000 Pts./hora

4.- Campo de fútbol "Alfonso Murube":

- Alquiler sin luz 5.500 Pts./hora
- Alquiler con luz 11.000 Pts./hora

5.- El abono de 10 horas para el uso de pista por club o asociación deportiva durante un mes, se bonifica con un 10% de descuento.

B) Prestación de actividades deportivas:

1.- Escuelas Deportivas:

a) Escuelas Deportivas de iniciación para menores de 16 años:

Gimnasia rítmica, tenis, judo, vela, badminton, natación, waterpolo:

- Dos sesiones semanales 750 Pts/mes
- Tres sesiones semanales 1.000 Pts/mes
- Cuatro sesiones semanales 1.200 Pts/mes
- Cinco sesiones semanales 1.350 Pts/mes

Baloncesto, balonmano, voleibol, fútbol, fútbol sala, atletismo, piragüismo, tenis de mesa, ciclismo, ajedrez, etc.:

- Dos sesiones semanales 325 Pts/mes
- Tres sesiones semanales 425 Pts/mes
- Cuatro sesiones semanales 525 Pts/mes
- Cinco sesiones semanales 625 Pts/mes

b) Escuelas de perfeccionamiento de 16 a 18 años:
Gimnasia rítmica, tenis, judo, vela, badminton, natación, waterpolo:

- Dos sesiones semanales 1.500 Pts/mes
- Tres sesiones semanales 2.000 Pts/mes
- Cuatro sesiones semanales 2.500 Pts/mes
- Cinco sesiones semanales 3.000 Pts/mes

Baloncesto, balonmano, voleibol, fútbol, fútbol sala, atletismo, piragüismo, tenis de mesa, ciclismo, ajedrez, etc.:

- Dos sesiones semanales 625 Pts/mes
- Tres sesiones semanales 850 Pts/mes
- Cuatro sesiones semanales 1.050 Pts/mes
- Cinco sesiones semanales 1.250 Pts/mes

c) Escuela de Hípica:

- Dos sesiones semanales (> 16 años) 5.500 Pts/mes
- Dos sesiones semanales (< 15 años) 4.500 Pts/mes

d) Deporte adultos, (G. mantenimiento, Gimnasio Municipal) mayores de 16 años:

- Dos sesiones semanales 1.500 Pts/mes
- Tres sesiones semanales 2.000 Pts/mes
- Cinco sesiones semanales 3.000 Pts/mes

2.- Campaña de Verano:

- Cursillos para menores de 15 años 250 Pts/mes
- Cursillos para mayores de 16 años 400 Pts/mes

3.- Curso de natación:
Curso para mayores de 16 años

- Dos sesiones semanales 3.000 Pts/mes
- Tres sesiones semanales 4.500 Pts/mes

- Cinco sesiones semanales 6.000 Pts/mes

Curso para menores de 15 años

- Dos sesiones semanales 2.000 Pts/mes
- Tres sesiones semanales 3.000 Pts/mes
- Cinco sesiones semanales 4.000 Pts/mes

4.- Cursillos, jornadas, clinic, seminarios, etc. 200 Pts/hora

5.- Actividades en el exterior (Semana Blanca y Campamentos):

- Actividades para menores de 15 años 60% costo
- Actividades para mayores de 16 años 75% costo

6.- Actividades concertadas y cursos:

- Para menores de 15 años 60% costo
- Para mayores de 16 años 75% costo

Artículo 4.º-

Tarifas de alquiler de pista del Pabellón Cubierto La Libertad y del Campo Deportivo José Ramón López Díaz Flor para la celebración de actos públicos:

4.1.- Actos deportivos:

a) Actos deportivos sin taquilla:

- De 1 a 3 horas de alquiler 10.000 Ptas.
- De 3 a 6 horas de alquiler 25.000 Ptas.
- Por fracción hora a partir de 6 h. 2.000 Ptas.

b) Actos deportivos con taquilla:

- De 1 a 3 horas de alquiler 10.000 Ptas.
- De 3 a 6 horas de alquiler 25.000 Ptas.
- Por fracción hora a partir de 6 h. 2.000 Ptas.

Suplemento del precio según la cuantía de la recaudación:

- * Hasta 250.000 Ptas. de taquilla exento.
- * Lo que exceda de 250.000 Ptas. el 10%.

4.2.- Actos no deportivos:

- a) Sin taquilla de 1 a 6 horas 100.000 Ptas.
- b) Con taquilla de 1 a 6 horas 100.000 Ptas.

Suplemento del precio según la cuantía de la recaudación:

- * Hasta 250.000 Ptas. de taquilla exento.
- * Lo que exceda de 250.000 Ptas. el 20%.

4.3.- Otros:

- Instalación publicidad gestionado por terceros por metro cuadrado 1.000 Ptas.
- Grabaciones, filmaciones o reportajes para uso privado 5.000 Ptas.
- Grabaciones, filmaciones o reportajes con fines comerciales o retransmisiones 25.000 Ptas.

Artículo 5.º-

Tarifas de alquiler de piscina en el Complejo Deportivo José Ramón López Díaz Flor, para la realización de actos públicos:

- Actos deportivos 25.000 Ptas.

Artículo 6.º-

Tarifas de alquiler de pistas descubiertas, para la realización de espectáculos públicos:

- Actos deportivos de 24 horas de duración 12.000 Ptas.
- Depósito de fianza 25.000 Ptas.

Artículo 7.º- NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA EL ALQUILER DEL PABELLON CUBIERTO O COMPLEJO DEPORTIVO, PARA LA CELEBRACION DE ACTOS PUBLICOS

6.1.- Los trabajos y horarios que se realicen por personal de este Instituto Municipal de Deportes, fuera de su jornada laboral, serán abonados por el solicitante, siendo el precio el correspondiente al importe de las horas extras del

personal de la instalación.

6.2.- El solicitante habrá de suscribir una póliza de responsabilidad Civil por daños personales y materiales sin franquicia, en el que figure como único beneficiario el Instituto Municipal de Deportes, que garantice el correcto uso de la instalación durante la celebración del acto, por valor de 25.000.000 de pesetas.

6.3.- Es obligatorio la presencia del anagrama del Instituto Municipal de Deportes, en todas aquellas piezas gráficas o audiovisuales referentes a actividades desarrolladas en la instalación.

Artículo 8.º.- INSCRIPCION EN TORNEOS

La inscripción en torneos organizados por el Instituto, se cuantifica en 2.000 Ptas. por jugador, delegado o entrenador que presente el equipo, que se desglosan en 1.000 Ptas. en concepto de fianza y las otras 1.000 Ptas. en concepto de inscripción.

Artículo 9.º.- INSCRIPCION EN PRUEBAS POPULARES

La inscripción en pruebas populares tendrán los siguientes precios, para los mayores de 14 años:

- Pruebas populares de atletismo	200 Ptas.
- Prueba populares de ciclismo	400 Ptas.

Artículo 10.º.-

- Para la renovación del carnet por pérdida	250 Ptas.
---	-----------

Artículo 11.º.- NORMAS DE GESTION

La obligación del pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se inicie la prestación de los servicios o la realización de las actividades regulados en el artículo anterior.

El pago se efectuará en el momento de retirar la oportuna autorización de entrada en el recinto de que se trate, o en el acto de formalizar la matrícula si consiste en una actividad de enseñanza deportiva. En este último caso el pago de la cuota se efectuará mensual, trimestral o anualmente.

Así mismo, el pago correspondiente a las actividades en el exterior, se podrá efectuar en dos plazos: 60% y 40%.

Artículo 12.º.-

Los precios públicos fijados en las presentes ordenanzas se reducirán en un 50% para las personas mayores de 60 años.

Así mismo para los usuarios que presenten el Carnet Joven, la reducción de los precios públicos será del 10%.

Artículo 13.º.-

Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, el Instituto Municipal de Deportes podrá fijar precios públicos por debajo de los límites previstos en la presente Ordenanza.

DISPOSICION TRANSITORIA

En el uso de las instalaciones deportivas que regula la presente Ordenanza, prevalecerá el deportivo frente al no deportivo.

DISPOSICION FINAL

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal, que ha sido aprobada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 24 de noviembre, entrará en vigor y, consecuentemente, comenzará a exigirse a partir del día 1 de enero de 1995.

36.- BASES PARA LA PROVISION DE UN PUESTO DE TRABAJO DE ORDENANZA PARA SU INCORPORACION A LA PLANTILLA DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE FOMENTO -PROCESA-

I.- Objeto.

Es objeto de la presente, determinar las bases para la provisión de un puesto de trabajo con la categoría profesional de ordenanza para prestar sus servicios en la Sociedad Municipal de Fomento -PROCESA-.

El presente procedimiento, será objeto de publicidad en el *Boletín Oficial* de la Ciudad y en el diario de mayor circulación del término municipal de Ceuta.

II.- Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitidos en el procedimiento de selección, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español mayor de edad.
- b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o el de Formación Profesional de Primer Grado o equivalentes.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales u Organismos de ella dependientes, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Dichos requisitos se acreditarán con los documentos pertinentes y el requerido en el apartado c), mediante declaración jurada del candidato.

III.- Procedimiento de selección.

Constará de dos fases:

A) Aportación de documentación: en la que serán valorados los méritos alegados por los candidatos, principalmente:

1.º.- *Experiencia*: Se valorará el trabajo realizado con anterioridad en puestos de idéntica categoría a la requerida.

2.º.- *Cursos de formación y perfeccionamiento*: Serán valorados los cursos realizados por los candidatos, relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo al que se opta.

3.º.- *Formación Académica General*: La que sea acreditada por los aspirantes en relación con el puesto a desempeñar.

Dichos méritos se acreditarán con los documentos pertinentes, a los que habrán que unir los requeridos en el apartado II.

No se valorarán los méritos que no se justifiquen documentalmente, en la forma indicada, a la finalización del plazo que se establezca para la presentación de solicitudes.

A los efectos prevenidos en los dos últimos párrafos que anteceden, y, por tanto, al objeto de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos (apartado I), así como los méritos establecidos (apartado II), los aspirantes.

B) Prueba práctica: A celebrar dos días después de la fecha de aportación de la documentación, en la que los candidatos acreditarán los siguientes:

1.º.- Conocimientos prácticos:

En materia ofimática: Edición de etiquetas, funcionamiento de fotocopidora, reprografía en general y uso de telefax.

Aptitudes personales: Para el trato directo con el público y el manejo de telefonía digital.

2.º.- Conocimientos Teóricos:

1.- Organización, funcionamiento, dependencias y estructura del Ayuntamiento.

2.- Organismos Oficiales principales, su localización en Ceuta, y gestiones a realizar por razón de la materia.

3.- Funcionamiento de los Organos Colegiados locales, convocatorias y orden del día. Funcionamiento de los

Organos Colegiados mercantiles, convocatoria y orden del día.

4.- Registro de entrada y salida de documentos, requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

5.- Correspondencia Comercial.

Los conocimientos prácticos serán objeto de una prueba, en la que se demostrarán las aptitudes mediante ejecución de trabajos en la maquinaria ofimática de las instalaciones de PROCESA. Los de carácter teórico mediante test de conocimientos acerca de las materias enunciadas.

IV.- Calificación.

De un total de 25 puntos posibles, el tribunal calificará las diferentes fases de las pruebas de admisión de la siguiente manera:

- La documentación aportada en concepto de experiencia, cursos específicos y formación general, se valorará de uno a cinco puntos.

- La prueba de conocimientos prácticos será valorada de uno a diez puntos.

- La prueba de conocimientos teóricos se valorará igualmente de uno a diez puntos.

Según se indica, la valoración correspondiente a cursos específicos realizados por los aspirantes, será efectuada discrecional y objetivamente por el Tribunal, hasta el límite conjuntamente establecido con la experiencia y formación académica general, teniendo en cuenta la naturaleza y duración de los mencionados cursos, sin que, en ningún caso, los de duración inferior a 20 horas puedan ser evaluados en más de 0,1 puntos.

El Presidente del Tribunal calificador será competente para determinar la instrucción del procedimiento y la fecha de comienzo del mismo.

V.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Titular, D. Manuel Fernández Romero de Castilla, Concejal de Economía y Hacienda del Il. Ayuntamiento y Vicepresidente de PROCESA.

Suplente: D. Francisco Javier Rico Rubio, miembro del Consejo de Administración de PROCESA.

Secretario: El del Consejo de Administración de PROCESA, o quien estatutariamente le sustituya. Actuará en el Tribunal con voz y sin voto.

Vocales: Titulares, D. Juan Vivas Lara, Director Gerente de PROCESA y D. Aquiles Ruiz López, Delegado de Personal de PROCESA.

Suplentes: D. Nicolás Fernández Cucurrull, Subdirector de PROCESA y D.ª Teresa Ramírez González, Administrativo Contable de PROCESA.

37.- BASES PARA LA PROVISION DE DOS PUESTO DE TRABAJO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA SU INCORPORACION A LA PLANTILLA DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE FOMENTO -PROCESA-

I.- Objeto.

Es objeto de la presente, determinar las bases para la provisión de dos puesto de trabajo con la categoría profesional de auxiliar administrativo para prestar sus servicios en la Sociedad Municipal de Fomento -PROCESA-.

El presente procedimiento, será objeto de publicidad en el *Boletín Oficial* de la Ciudad y en el diario de mayor circulación del termino municipal de Ceuta.

II.- Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitidos en el procedimiento de selección, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español mayor de edad.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o el de Formación Profesional de Primer Grado o equivalentes.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales u Organismos de ella dependientes, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Dichos requisitos se acreditarán con los documentos pertinentes y el requerido en el apartado c), mediante declaración jurada del candidato.

III.- Procedimiento de selección.

Constará de dos fases:

A) Aportación de documentación: en la que serán valorados los méritos alegados por los candidatos, principalmente:

1.º.- **Experiencia:** Se valorará el trabajo realizado con anterioridad en puestos de idéntica categoría a la requerida.

2.º.- **Cursos de formación y perfeccionamiento:** Serán valorados los cursos realizados por los candidatos, relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo al que se opta.

3.º.- **Formación Académica General:** La que sea acreditada por los aspirantes en relación con el puesto a desempeñar.

Dichos méritos se acreditarán con los documentos pertinentes, a los que habrán que unir los requeridos en el apartado II.

No se valorarán los méritos que no se justifiquen documentalmente, en la forma indicada, a la finalización del plazo que se establezca para la presentación de solicitudes.

A los efectos prevenidos en los dos últimos párrafos que anteceden, y, por tanto, al objeto de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos (apartado I), así como los méritos establecidos (apartado II), los aspirantes presentarán documentos originales o copias auténticas de los mismos.

B) Prueba práctica: A celebrar dos días después de la fecha de aportación de la documentación, en la que los candidatos acreditarán los siguientes:

1.º.- **Conocimientos prácticos:**

En materia ofimática: Organización y gestión de archivos, mecanografía, manejo de ordenador a nivel de usuario en tratamiento de procesador de textos (WordPerfect), edición de etiqueta y confección de cuadrantes, funcionamiento de fotocopiadora, reprografía en general y uso de telefax.

Aptitudes personales: Para el trato directo con el público y el manejo de telefonía digital.

2.º.- **Conocimientos Teóricos:**

1.- Organización, funcionamiento, dependencias y estructura del Ayuntamiento.

2.- Organismos Oficiales principales, su localización en Ceuta, y gestiones a realizar por razón de la materia.

3.- Funcionamiento de los Organos Colegiados locales, convocatorias y orden del día. Actas y Certificados de los Acuerdos. Funcionamiento de los Organos Colegiados mercantiles, convocatoria y orden del día, Actas y certificados de los Acuerdos.

4.- Registro de entrada y salida de documentos, requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Los conocimientos prácticos serán objeto de una prueba, en la que se demostrarán las aptitudes mediante ejecución de trabajos en la maquinaria ofimática de las instalaciones de PROCESA. Los de carácter teórico mediante test de conocimientos acerca de las materias enunciadas.

IV.- Calificación.

De un total de 25 puntos posibles, el tribunal calificará las diferentes fases de las pruebas de admisión de la siguiente manera:

- La documentación aportada en concepto de experiencia, cursos específicos y formación general, se valorará de uno a cinco puntos.
- La prueba de conocimientos prácticos será valorada de uno a diez puntos.
- La prueba de conocimientos teóricos se valorará igualmente de uno a diez puntos.

Según se indica, la valoración correspondiente a cursos específicos realizados por los aspirantes, será efectuada discrecional y objetivamente por el Tribunal, hasta el límite conjuntamente establecido con la experiencia y formación académica general, teniendo en cuenta la naturaleza y duración de los mencionados cursos, sin que, en ningún caso, los de duración inferior a 20 horas puedan ser evaluados en más de 0,1 puntos.

El Presidente del Tribunal calificador será compe-

tente para determinar la iniciación e instrucción del procedimiento.

V.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Titular, D. Manuel Fernández Romero de Castilla, Concejal de Economía y Hacienda del Ilte. Ayuntamiento y Vicepresidente de PROCESA.

Suplente: D. Francisco Javier Rico Rubio, miembro del Consejo de Administración de PROCESA.

Secretario: El del Consejo de Administración de PROCESA, o quien estatutariamente le sustituya. Actuará en el Tribunal con voz y sin voto.

Vocales: Titulares, D. Juan Vivas Lara, Director Gerente de PROCESA y D. Aquiles Ruiz López, Delegado de Personal de PROCESA.

Suplentes D. Nicolás Fernández Cucurrull, Subdirector de PROCESA y D.ª Teresa Ramirez González, Administrativo Contable de PROCESA.

Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. 11701. Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 29 de octubre de 1988, actualizadas en Sesión Ordinaria de 3-XI-93 son de:

- Ejemplar	245 pts.
- Suscripción anual	9.800 pts.
- Anuncios y Publicidad:	
1 plana	6.121 pts. por publicación
1/2 plana	3.060 pts. por publicación
1/4 plana	1.535 pts. por publicación
1/8 plana	825 pts. por publicación
Por cada línea	75 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.



Boletín Oficial de Ceuta
Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. - 11701 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento
Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA